

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MUDANZAS PARA TRASLADO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO ENTRE LOS EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA ASÍ COMO DE DEPENDENCIAS AJENAS A LA UNIVERSIDAD.....	2
I. CONDICIONES PARTICULARES.....	2
1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO	2
2. ORGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA.....	2
3. IMPORTE DEL CONTRATO	2
4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....	4
5. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	4
6. PROPOSICIONES.....	7
7. MESA DE CONTRATACIÓN	9
8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	9
9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA DEFINITIVA	11
10. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	12
11. DAÑOS Y PERJUICIOS.....	13
12. FORMA DE PAGO.....	14
13. MODIFICACIONES DEL CONTRATO	14
14. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.....	14
15. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	15
16. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. PENALIDADES.....	15
17. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS	17
18. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS	17
II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....	18
1. OBJETO.....	18
2. CONTENIDO DE LAS PRESTACIONES.....	18
3. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	18
ANEXO I. - DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR.....	21
ANEXO II - OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS	23
ANEXO III – DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO.....	25
ANEXO IV - DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI).....	27

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MUDANZAS PARA TRASLADO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO ENTRE LOS EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA ASÍ COMO DE DEPENDENCIAS AJENAS A LA UNIVERSIDAD

I. CONDICIONES PARTICULARES.

1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

Naturaleza y forma de contratación

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se regirá por las presentes condiciones particulares y por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se tramitará mediante expediente de tramitación ordinaria, procedimiento abierto con publicidad comunitaria, regulado en los artículos 72 y 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Objeto

El objeto es la contratación del servicio de mudanzas, traslados, recogida, montaje y desmontaje de bienes, mobiliario y enseres, tanto interno, entre los propios edificios de la Universidad Pública de Navarra del mismo o diferente campus, como externo, de dependencias ajenas a la Universidad Pública de Navarra.

Los campus objeto del presente contrato son todos los de la Universidad Pública de Navarra: Campus de Arrosadia, Campus de Salud y Campus de Tudela.

El contrato se iniciará con su formalización y finalizará el 31 de diciembre de 2024, con posibilidad de prórrogas hasta completar cinco años en su totalidad.

Nº de Expediente: ABR0004/2024

Lotes

El presente contrato no es objeto de división en lotes debido a que su objeto no es susceptible de ser divisible ya que el servicio de mudanzas, traslados, recogida, montaje y desmontaje de bienes, mobiliario y enseres se realiza para y entre los tres Campus de la Universidad, y, en consecuencia, no se puede dividir por Campus la prestación de este servicio. Su correcta ejecución implica coordinar las diferentes prestaciones con un único proveedor.

2. ORGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El órgano de contratación de este expediente es el Rector, según lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad.

La unidad gestora del contrato será el Servicio de Infraestructuras y Servicios Generales.

3. IMPORTE DEL CONTRATO

3.1. El valor **estimado** del contrato asciende a 132.983,23 euros IVA excluido (I.V.A 21%: 27.926,48 euros; total IVA incluido: 160.909,71 euros) para un período total de cinco años,

incluidas todas sus prórrogas, siendo el importe estimado de las distintas anualidades el siguiente:

PERIODOS	BASE IMPONIBLE	21% IVA	IMPORTE TOTAL
2024 Del 1 de mayo al 31 de diciembre	16.533,33 €	3.472,00 €	20.005,33 €
2025	25.544,00 €	5.364,24 €	30.908,24 €
2026	26.310,32 €	5.525,17 €	31.835,49 €
2027	27.099,63 €	5.690,92 €	32.790,55 €
2028	27.912,62 €	5.861,65 €	33.774,27 €
2029 Del 1 de enero al 30 de abril	9.583,33 €	2.012,50 €	11.595,83 €
TOTALES	132.983,23 €	27.926,48 €	160.909,71 €

No obstante, ante la apertura prevista en 2025 del nuevo edificio de Ciencias de la Salud, se debe tener en cuenta que será necesaria una ampliación de los trabajos que requiere la prestación de los servicios respecto a los habituales previstos en la precipción técnica 3, lo que dará lugar, asimismo, al incremento del valor estimado de este contrato señalado para el año 2025, y, en su caso, para el año 2026.

- 3.2. El presupuesto para el periodo comprendido desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024 se ejecutará con cargo a la partida presupuestaria 30.11.11/0730/223.01 “Mudanzas” del presupuesto de gastos del presente año, por un importe estimado de 19.519,25 euros una vez descontados 486,08 euros de IVA deducible.

Los precios unitarios **máximos** de licitación se detallan en el siguiente cuadro:

Precios máximos 2024 (IVA excluido)	
Precio por hora de trabajo de un operario en jornada laborable.	27,27 €
Precio por hora de trabajo de furgoneta hasta capacidad de <u>20 m³</u>	38,02 €
Precio por hora de trabajo de vehículo de capacidad <u>entre 20 y 40 m³</u>	41,32 €
Precio por hora de trabajo de vehículo de capacidad <u>superior a 40 m³</u>	49,59 €
Precio por hora de trabajo de grúa o maquinaria de elevación, incluido maquinista.	45,45 €
Precio por caja de embalaje para distintos objetos de 54 cm x 37 cm x 31.5 cm	2,48 €
Precio por caja de embalaje para libros de 40 cm x 33 cm x 34 cm	2,07 €

Estos precios de licitación han sido calculados de acuerdo con los precios de mercado.

- 3.3 El contrato se entenderá a riesgo y ventura del adjudicatario.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán celebrar contratos públicos las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no se encuentren incursos en causa de prohibición de contratar, según lo establecido en el artículo 12 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Podrán licitar uniones temporales de empresas o personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Dicha participación se instrumentará mediante documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, indicando el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras y designando una persona única que les represente o apodere, con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. En todo caso, los licitadores responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

5. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El plazo de presentación de ofertas será **de 30 días naturales** contados a partir de la fecha de envío del anuncio de licitación al DOUE. El anuncio de licitación ofrecerá, a partir de la fecha de su publicación, acceso sin restricción, directo y completo a los pliegos reguladores de la contratación.

De conformidad con lo indicado en el art. 53.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas por él suscritas de modo individual o como integrante de una agrupación.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas con un licitador, de acuerdo con la definición recogida en el art. 20 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos, supondrá igualmente la inadmisión de las ofertas presentadas por el licitador y por sus empresas vinculadas.

No se admitirán variantes.

El hecho de participar en el procedimiento supone que cada licitador acepta todas las condiciones del presente pliego, así como lo que prevé la legislación actualmente vigente sobre la materia. Asimismo, los licitadores aceptan que la Universidad, con el fin de promover la transparencia pública e institucional de las adjudicaciones, publique todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución de este contrato, sin perjuicio de la confidencialidad de secretos industriales y comerciales.

Las ofertas se presentarán de manera telemática a través de la Plataforma de Licitación Electrónica del Portal de Contratación de Navarra. El acceso a dicha Plataforma estará

disponible en el anuncio de licitación que publique el Portal de Contratación y su utilización será obligatoria para quien licite, con independencia de su personalidad física o jurídica.

Cualquier persona interesada en la licitación podrá descargar la aplicación de escritorio que permite la preparación y presentación de ofertas utilizando mecanismos estándares de cifrado, mediante sobre digital, y su depósito en repositorio seguro.

Una vez descargada, la aplicación será válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA.

En la Plataforma de Licitación se presentará toda la documentación correspondiente a la licitación en curso con garantía de confidencialidad hasta el momento de su apertura, se establecerá contacto con el órgano de contratación para llevar a cabo las subsanaciones o aclaraciones a la oferta que se soliciten por parte de la Mesa y se llevará a cabo la apertura de los sobres, configurándose a todos los efectos de contratación pública como sede electrónica y registro auxiliar de la Administración contratante. Por lo tanto, todas las comunicaciones y el resto de actuaciones y trámites de la licitación posteriores a la presentación de las ofertas se efectuarán por medio de dicha Plataforma.

Los interesados podrán solicitar por escrito, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica, las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes, que serán contestadas hasta tres días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado seis días naturales antes del último día de presentación de ofertas. Las respuestas serán publicadas en la Plataforma.

MODO DE PRESENTACIÓN

Las empresas licitadoras cumplimentarán los trámites y formularios que requiera la Plataforma de Licitación Electrónica para la presentación de ofertas, haciendo uso de la correspondiente aplicación.

Las personas físicas que presenten y/o firmen las ofertas deberán estar correctamente identificadas y, en el caso de los representantes firmantes, deberán contar con poder suficiente que les autorice para actuar y operar en la Plataforma de Licitación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma. En el caso de que se produjeran errores al presentar la oferta en la Plataforma de Licitación (PLENA), y si se hubiera remitido la huella -resumen criptográfico- por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y poder considerar completada la presentación.

Si en el acto de apertura del sobre de proposiciones se detecta una oferta presentada fuera de plazo para la que se haya recibido la huella, la presentación quedará validada si la huella coincide y la recepción se produjo dentro del plazo ampliado de 24 horas, teniéndose la oferta por válida y procediéndose a la apertura del sobre. En caso contrario, la empresa será excluida de la licitación y no se abrirán los sobres de su oferta.

Si la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación por medio de PLENA, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron los problemas de índole técnica alegados. La oferta será admitida solo en el caso de haberse producido una incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos

a PLENA no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y determinarán la exclusión del procedimiento de licitación.

La oferta deberá ir firmada mediante sistema de firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad de la oferta y todos los documentos asociados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- a) Se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.
- b) Se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

A tales efectos, los documentos que necesariamente deberían ir firmados por el/la apoderado/s serían, la declaración responsable de cumplimiento de requisitos previos, y la oferta propiamente dicha, esto es, los documentos técnicos y económicos evaluados mediante juicio de valor, y los documentos técnicos y económicos evaluables mediante criterios fórmula.

Cada fichero individual que se anexe en la oferta electrónica tendrá un tamaño máximo permitido de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo permitido de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Además de pdf, PLENA admite otros formatos utilizados habitualmente para los documentos que se anexen a la oferta (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.). Los archivos de otros formatos podrán adjuntarse incluyéndolos en un archivo comprimido (zip).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la Plataforma de Licitación y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio, prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por quien represente a la empresa licitadora.

Las empresas licitadoras deberán tomar las medidas oportunas para garantizar el secreto de las proposiciones, para que de ningún modo pueda conocerse el contenido de los sobres antes de acceder a los mismos, pudiendo producirse, en caso contrario, la exclusión automática de la licitación.

6. PROPOSICIONES

Las propuestas se presentarán en la Plataforma PLENA en dos sobres identificados como:

- **Sobre B.-** DECLARACIÓN RESPONSABLE Y PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS.
- **Sobre C.-** PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Podrán ser excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre B documentación que, de acuerdo con lo establecido en las presentes Condiciones Reguladoras, corresponda incluir en el sobre C.

Cada uno de los sobres contendrá los archivos electrónicos que correspondan a los documentos siguientes:

SOBRE B: DECLARACIÓN RESPONSABLE Y PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS:

B.1.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

De conformidad con lo previsto en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la proposición deberá ir acompañada de las declaraciones responsables firmadas por quien licita, en los términos y conforme se establece en el **Anexo I**, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. Al tratarse de un procedimiento con publicidad comunitaria la persona licitadora debe aportar el DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC) y la declaración complementaria conforme al mismo Anexo.

En caso de participación conjunta de varias empresas licitadoras, cada una de ellas deberá presentar el documento anteriormente relacionado. Asimismo deberán presentar el documento privado previsto en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos, acumulándose luego a efectos de alcanzar las solvencias exigidas.

Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato.

En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación quien licita deberá presentar el documento que demuestre el compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Los subcontratistas deberán presentar una declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar recogidas en el art. 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

B.2.- PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS

En este **sobre B**, se adjuntará, además de la declaración responsable, de conformidad con el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, toda la documentación de índole técnica que aporte la empresa licitadora a efectos de la valoración y puntuación de los criterios cualitativos (los que no se calculen con fórmulas matemáticas), según se dispone en la cláusula 8.1 de este Pliego.

En la documentación que se presente en este sobre debe realizarse un desarrollo explicativo de todas las prestaciones que sean precisas para la adecuada ejecución del contrato, recogiendo aquellos aspectos previstos en el pliego de prescripciones técnicas.

Será rechazado todo tipo de documento que no recoja la información a que hacen referencia los criterios indicados en el punto 8.1 de este pliego regulador. Por lo tanto, se desecharán documentos tales como cartera de clientes, volumen de facturación, trabajos realizados, certificados de buena ejecución, publicidad propia o del grupo empresarial, plantilla de la empresa, manuales genéricos de procedimiento, recortes de prensa, listados genéricos de medios materiales y técnicos de que dispone la empresa en otros contratos, etc.

Podrá ser causa de exclusión de la licitación incluir en el sobre B las ofertas de criterios que se calculen con fórmulas matemáticas porque es esencial que quede asegurada la confidencialidad de las ofertas cuantificables mediante fórmulas hasta la apertura y valoración de ofertas, prevista en el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

SOBRE C. - PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

En este sobre se incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Cada persona licitadora incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas que habrán de presentarse conforme a los modelos que figurarán en los **Anexo II “Oferta cuantificable con fórmulas”**.

La persona licitadora deberá aportar toda la documentación de índole técnica a efectos de la valoración y puntuación de los criterios cuantificables mediante fórmulas.

No se aceptarán ofertas económicas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. En el caso de que, por error material o aritmético, no coincidan las cantidades expresadas en letra y en cifra, y para evitar que se pueda interpretar la concurrencia de doble oferta, la Mesa de Contratación considerará, en todo caso, que la oferta económica válida es la que figura en letra. Deberá estar firmada por la persona licitadora o persona que la represente.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste económico derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Será causa de exclusión de la licitación superar el importe máximo de cada uno de los precios unitarios de cada concepto.

La empresa licitadora a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación deberá presentar los documentos que se relacionan en el **Anexo III**. Esta documentación se presentará en el plazo máximo de **siete días naturales** desde la notificación del requerimiento.

Excepcionalmente, por motivos que deberán quedar expresados en el informe justificativo, podrá solicitarse a todas las personas interesadas la acreditación de cualquiera de los extremos previstos sobre solvencia y capacidad, como paso previo a la valoración de las ofertas, o bien a cualquiera de las personas licitadoras a lo largo del procedimiento.

7. MESA DE CONTRATACIÓN

El procedimiento será informado por la Mesa de contratación y resuelto por el Rector.

La Mesa de contratación estará integrada por los siguientes miembros:

Mesa titular:

Presidente: - D. Joaquín Romero Roldán, Gerente.

Vocales: - D. Santiago Alvarez Folgueras, Director del Servicio de Infraestructuras y Servicios Generales.

- D. Alberto Isusi Lomas, Jefe de Unidad de Servicio Generales.

- D^a. María Sauleda Munárriz, Interventora.

Secretaria: - D^a. Luisa Moreno Goñi, Técnica del Servicio Jurídico.

Mesa suplente:

Presidente: - D^a. M^a José Iñigo Berrio, Jefa de la Sección de Gestión Económica.

Vocales: - D. Miguel Berazaluce Gómez, Jefe de la Sección de Infraestructuras.

- D^a. M^a Soledad Guinea Fernández, Gestora de la Sección de Gestión Económica.

Secretaria: - D^a. Lucía Jimeno Sanz de Galdeano, Directora del Servicio Jurídico

De cada sesión de la Mesa de Contratación se levantará el acta correspondiente por la Secretaria de la Mesa. La actuación de la Mesa de Contratación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 50 y 51 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Mesa evaluará la documentación técnica y para formular la propuesta, atenderá los siguientes criterios y ponderación.

El órgano de contratación, previamente a la adjudicación, podrá recabar cuantos dictámenes e informes estime pertinentes.

El órgano de contratación tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato al licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se hayan establecido en el condicionado, o declarar desierto el procedimiento, motivando en todo caso su decisión.

La Mesa evaluará la documentación técnica y para formular la propuesta, atenderá los siguientes criterios y ponderación:

8.1. Criterios cualitativos (hasta 40 puntos). Documentación a presentar en el sobre B:**8.1.1. Descripción de la realización del servicio** relacionada con los siguientes criterios de valoración:

Criterios cualitativos (hasta 40 puntos)	
Memoria descriptiva de los medios materiales y técnicos que proyecta utilizar en la prestación del servicio.	Hasta 10 puntos
Organización del trabajo: con la elaboración de un plan comprensivo de las tareas a desarrollar en la ejecución del servicio, expresando el número de efectivos y su especialidad (operarios, montadores, encargados, conductores).	Hasta 10 puntos
Control de calidad del servicio: se detallará el personal dedicado a esta tarea, las funciones del responsable en la organización del trabajo, el tiempo invertido en el mismo, los mecanismos de control y las medidas correctoras de las deficiencias observadas	Hasta 5 puntos
Cobertura de imprevistos: incluirá las soluciones ofertadas para satisfacer necesidades imprevistas y especialmente los tiempos de respuesta ofertados.	Hasta 10 puntos
Servicio de préstamo de cajas de embalaje. (Procedimiento global: forma de realización de la solicitud, tiempo de respuesta, procedimiento de remisión y de devolución).	Hasta 5 puntos

8.2. Criterios evaluables con fórmula (60 puntos) Documentación a presentar en el sobre C:**8.2.1 Oferta económica: 57 puntos.**

El valor máximo corresponderá a la oferta económica más baja, **realizándose una regla de tres inversa** para obtener la puntuación del resto de empresas. Esta puntuación se dividirá en los siguientes apartados:

	Puntos
Precio por hora de trabajo de un operario en jornada laborable.	Hasta 30 puntos
Precio por hora de trabajo de furgoneta hasta capacidad de 20 m ³	Hasta 10 puntos
Precio por hora de trabajo de vehículo de capacidad entre 20 y 40 m ³	Hasta 5 puntos
Precio por hora de trabajo de vehículo de capacidad superior a 40 m ³	Hasta 2 puntos
Precio por hora de trabajo de grúa o maquinaria de elevación, incluido maquinista.	Hasta 5 puntos
Precio por caja de embalaje para distintos objetos de 54 cm x 37 cm x 31.5 cm	Hasta 3 puntos
Precio por caja de embalaje para libros de 40 cm x 33 cm x 34 cm	Hasta 2 puntos

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior al 75% del importe máximo de licitación de cada uno de los precios unitarios,, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de LFCP.

8.2.2 Criterios adicionales: 3 puntos

Valoración del plazo máximo para la realización servicio extraordinario de mudanza:

Plazo máximo para la realización de un servicio extraordinario de mudanza	Puntos
3 días	1 punto
2 días	2 puntos
1 día	3 puntos

En caso de empate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- Que acrediten que cuentan en su plantilla con personas con discapacidad, desfavorecidas o miembros de grupos vulnerables o que subcontraten con centros especiales de empleo o empresas de inserción.
- Que acrediten la realización de buenas prácticas en materia de género en su empresa.
- Que acrediten que cuentan en su plantilla con un porcentaje de trabajadores eventuales no superior al 10 por 100.

En caso de persistir el empate, se dará más puntuación a la empresa que tenga en su plantilla el porcentaje más elevado con personas con discapacidad, desfavorecidas o miembros de grupos vulnerables, y si continúa persistiendo el empate, la empresa que cuentan en su plantilla con el porcentaje más bajo de trabajadores eventuales.

La Mesa de Contratación formulará su propuesta de adjudicación indicando el importe de las ofertas de los licitadores admitidos.

9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA DEFINITIVA

El adjudicatario de la presente contratación deberá constituir una **garantía definitiva** por importe del **4% del importe de la adjudicación** del contrato, con carácter previo a la formalización del contrato, en las formas previstas en el artículo 70.3 apartados a, b y c de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La garantía definitiva queda afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

El contrato se formalizará en documento administrativo **en el plazo de 15 días naturales** contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

10. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los trabajos se iniciarán a la formalización del contrato y finalizarán el 31 de diciembre de 2024.

El contrato podrá prorrogarse por periodos anuales, por resolución expresa del Rector, previa conformidad del contratista y acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. El contrato no podrá tener un plazo de vigencia superior a **cinco años, incluidas todas sus prórrogas**.

A lo largo de la vigencia del contrato, se debe tener en cuenta ante la apertura prevista en 2025 del nuevo edificio de Ciencias de la Salud, que será necesaria una ampliación de los trabajos que requiere la prestación de los servicios respecto a los habituales previstos en la prescripción técnica 3., lo que dará lugar, asimismo, al incremento del valor estimado de este contrato este año 2025, y, en su caso, el año 2026.

La apertura de este edificio en el año 2025, y su consiguiente incremento de los trabajos, no deberá ocasionar perjuicio en la prestación de servicios ni en los niveles de calidad.

En caso de prórroga, los precios unitarios para cada año serán el resultado de aplicar el **porcentaje de la baja ofertada** por el adjudicatario en su propuesta sobre los precios recogidos en la siguiente tabla:

Concepto	Precio 2025 IVA excluido	Precio 2026 IVA excluido	Precio 2027 IVA excluido	Precio 2028 IVA excluido	Precio 2029 IVA excluido
Precio por hora de trabajo de un operario en jornada laborable.	28,09 €	28,93 €	29,80 €	30,70 €	31,62 €
Precio por hora de trabajo de furgoneta hasta capacidad de 20 m ³	39,16 €	40,33 €	41,54 €	42,79 €	44,07 €
Precio hora de trabajo de vehículo de capacidad entre 20 y 40 m ³	42,56 €	43,84 €	45,15 €	46,51 €	47,90 €
Precio hora de trabajo de vehículo de capacidad superior a 40 m ³	51,07 €	52,61 €	54,18 €	55,81 €	57,48 €
Precio hora de trabajo de grúa o maquinaria de elevación, incluido maquinista.	46,82 €	48,22 €	49,67 €	51,16 €	52,69 €
Precio por caja de embalaje para distintos objetos de 54 cm x 37 cm x 31.5 cm	2,55 €	2,63 €	2,71 €	2,79 €	2,87 €

Precio por caja de embalaje para libros de 40 cm x 33 cm x 34 cm	2,13 €	2,19 €	2,26 €	2,33 €	2,40 €
--	--------	--------	--------	--------	--------

Si el contratista no estuviera interesado en la prórroga del contrato deberá notificarlo fehacientemente a esta universidad con **tres meses** de antelación a la finalización del plazo inicial o del de la prórroga correspondiente. Si no manifestase nada en tal sentido, se presumirá su conformidad con la prórroga que, caso de interesar a la universidad, se acordará expresamente.

Cuando el contrato se resuelva de mutuo acuerdo con anterioridad a la finalización del periodo de vigencia máximo, el contratista deberá seguir ejecutando el contrato, a instancia de la universidad, hasta que se resuelva la adjudicación del siguiente.

Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por el adjudicatario en su oferta, las prescripciones técnicas y condiciones particulares que rige el presente pliego y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Universidad Pública de Navarra.

La inspección de los trabajos corresponde al Servicio de Infraestructuras y Servicios Generales de la Universidad Pública de Navarra, pudiendo dirigir instrucciones al contratista siempre que no se opongan a las disposiciones en vigor y al presente pliego.

El adjudicatario queda obligado a aportar, para la realización del trabajo, el equipo, medios auxiliares y personales que sean necesarios para su buena ejecución. El personal de la empresa que participe en la realización de las actividades de asistencia no tendrá vínculo laboral alguno con la Universidad Pública de Navarra, siendo la empresa la única responsable del cumplimiento de sus obligaciones laborales.

La documentación que aporte, en su caso, la Universidad para la ejecución del contrato, será devuelta a la recepción de los trabajos y su valor es puramente ilustrativo, por lo que su utilización es a riesgo y ventura del adjudicatario.

Toda la información y documentación recogida o elaborada en el curso de los trabajos será propiedad de la Universidad Pública de Navarra y será entregada al Servicio de Infraestructuras y Servicios Generales de la Universidad Pública de Navarra al finalizar el trabajo.

El contratista no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar, divulgar o proporcionar a terceros ningún dato o documento procedente de los trabajos de no mediar consentimiento expreso de la Administración propietaria, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogársele. Igualmente, la Administración contratante se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados al adjudicatario, al que queda prohibido cualquier tipo de explotación, salvo acuerdo, en contrario de las partes.

11. DAÑOS Y PERJUICIOS

El contratista será responsable durante la ejecución del contrato de todos los daños y perjuicios directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización.

Los servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados a su costa, con arreglo a la legislación vigente sobre el particular.

Las propiedades públicas o privadas que resulten dañadas deberán ser reparadas, a su costa, restableciendo sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.

12. FORMA DE PAGO

El contratista, una vez realizado el encargo, registrará la correspondiente factura electrónica en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE) del MinHAP. Tendrá derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos que realmente ejecute, con sujeción al contrato otorgado y a las órdenes dadas por escrito el Servicio de Infraestructuras y Servicios Generales de la Universidad Pública de Navarra.

En el servicio de préstamo de cajas, mensualmente, una vez finalizado el motivo de préstamo y devueltas las cajas suministradas, se procederá a la facturación de las cajas que realmente permanecen en la Universidad.

El abono se realizará mediante transferencia bancaria en un plazo no superior a treinta días contados a partir de la presentación de la factura en la Universidad.

Los códigos asignados a la Universidad Pública de Navarra (Q3150012G) que deberán indicarse en la factura electrónica son los siguientes:

Oficina contable: GE0001956
Órgano gestor: U03500063
Unidad tramitadora: U03500063
Expediente de contratación: 2024/0000751

13. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones por razón de interés público en los elementos que lo integran, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente.

En aplicación del artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se relacionan las circunstancias que podrían dar lugar a una modificación del contrato:

- variación de la actividad universitaria
- variación de los horarios actuales de servicio.

El importe acumulado de todas las modificaciones **no podrá exceder del 50%** del precio de adjudicación del contrato.

14. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión y subcontratación del contrato sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los subcontratistas propuestos por el contratista en su oferta, en su caso, serán vinculantes, salvo que existieran razones fundadas de imposibilidad apreciadas por la Unidad gestora del contrato. En caso de que los subcontratistas sean sustituidos, será necesaria la previa acreditación de que los sustitutos disponen, al menos, de igual solvencia económica y financiera, técnica o profesional que el sustituido, y será necesaria la autorización expresa de la entidad contratante.

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido en alguno de los supuestos del artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

15. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar. La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social

16. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. PENALIDADES

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Universidad o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Cuando la unidad gestora del contrato detecte anomalías prestación del servicio, al amparo del artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, podrá imponer penalidades proporcionales a los incumplimientos hasta un máximo del 20% del importe de adjudicación, por incumplimiento comunicado por escrito. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

- **Faltas leves:** el incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato y la ejecución defectuosa del contrato.
- **Faltas graves:** el incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a su ejecución y la reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.
- **Faltas muy graves:** la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior, así como las siguientes actuaciones:
 - a) La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del servicio, tanto en su calidad como en la cantidad, o su abandono.
 - b) La demora injustificada en la ejecución de trabajos o el incumplimiento del condicionado técnico.
 - c) La no prestación del servicio por parte del contratista.
 - d) La falsedad o falsificación de los servicios prestados.
 - e) Incumplimiento de los compromisos ofertados y que han servido como criterio de adjudicación.
 - f) El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.
 - g) Incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 67 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

Los incumplimientos se penalizarán de acuerdo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos graves: desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves: desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista por espacio de cinco días, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que haya constituido el adjudicatario.

Las penalidades se podrán hacer efectivas con cargo a los abonos que debe percibir la adjudicataria, o en su caso, de la fianza.

En todo caso, la imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización que pudiera corresponder a la Universidad por los daños y perjuicios ocasionados por la empresa licitadora.

En el procedimiento para la declaración de la prohibición de contratar, se aplicará lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Sin perjuicio de derecho que asiste a la Universidad Pública de Navarra para resolver el contrato, en los términos establecidos en este Pliego y en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, cuando por culpa o negligencia del adjudicatario o de su personal se incumpla cualquiera de las condiciones de su ejecución, el contratista quedará obligado a satisfacer a la Universidad Pública de Navarra una indemnización por los daños y perjuicios causados.

La exigencia de dicha indemnización se acordará por el órgano de contratación mediante el oportuno procedimiento, con audiencia previa del contratista.

17. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

Conforme al Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), la UPNA, el contratista y el resto de licitadores se comprometen a cumplir la normativa aplicable y guardar la más estricta confidencialidad sobre los datos personales de los representantes y el personal interviniente en la licitación y ejecución del contrato y todos aquellos datos a los que pueda tenerse acceso. El deber de confidencialidad deberá observarse igualmente en aquellos supuestos en que así lo exijan otras normas aplicables, distintas de la protección de datos, o los intereses esenciales de la propia UPNA.

Los datos personales objeto de tratamiento serán gestionados con la finalidad de permitir la licitación y ejecución de este contrato. La base jurídica que legitima el tratamiento de dichos datos personales reside en el art. 6.1.b del RGPD (relación contractual). Para la UPNA, se trata, además, de una cuestión de interés público y obligación legal (apartados c) y e) del artículo 6.1).

Los datos personales a tratar se conservarán mientras resulte preciso para liquidar el contrato y las obligaciones jurídicas derivadas del mismo. Dichos datos personales no serán comunicados a terceros, excepto en caso de obligación legal aplicable. Asimismo, cabrá comunicar esos datos en ejecución de contratos de encargo o subencargado de tratamiento de datos para garantizar el cumplimiento de la normativa de protección de datos. Finalmente, se informa que las personas interesadas y/o afectadas podrán ejercitar sus derechos de información, acceso, rectificación, supresión y otros en la materia ante delegado.protecciondatos@unavarra.es

Si la adjudicación del contrato licitado implicase la contratación de un encargo de tratamiento de datos, según los artículos 28 del RGPD y 33 de la LOPDGDD, procedería la suscripción de un contrato de encargo de tratamiento entre la UPNA (Responsable de Tratamiento) y el contratista adjudicatario (Encargado de Tratamiento).

Consecuentemente, la concurrencia a la presente licitación y la presentación de la correspondiente oferta comporta la aceptación de esta cláusula de protección de datos y la asunción del contrato de encargo de tratamiento que la UPNA determine.

18. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los licitadores deberán identificar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública.

II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. OBJETO

El contrato tendrá por objeto la prestación del servicio de mudanzas, traslados, recogida, montaje y desmontaje de bienes, mobiliario y enseres, tanto interno, entre los propios edificios de la Universidad Pública de Navarra, de igual o diferente campus (Campus de Arrosadía, Campus de Salud y Campus de Tudela) como externo, de dependencias ajenas a la Universidad Pública de Navarra.

Expediente: ABR0004/2024

2. CONTENIDO DE LAS PRESTACIONES

Constituyen prestaciones del contrato:

- 2.1. El suministro de las cajas de embalaje, precinto, papel burbuja y demás materiales necesarios para realizar un correcto embalaje. Una vez finalizado el servicio se devolverán las cajas utilizadas, facturándose a la Universidad las que no sean devueltas.
- 2.2. Realizar los transportes o traslados que le indique la Universidad en los plazos y con las condiciones que se señalen. El plazo máximo para el **inicio** de los trabajos será de **4 días naturales** desde la fecha del encargo. Para ello, la empresa adjudicataria dispondrá de un número mínimo de cuatro camiones/furgonetas, siendo una de ellos al menos de 60 m³.

3. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- 3.1. Como criterio general se realizará una mudanza quincenal que, en principio, tendrá lugar los primeros y terceros jueves de cada mes. En caso de festivos, la mudanza se realizará el siguiente día hábil.

El horario habitual de la prestación del servicio será entre las 8:00 y las 20:00 horas de lunes a viernes, los días laborables. El tiempo de desplazamiento entre la sede de la empresa y la Universidad y viceversa, no serán facturables. En determinadas circunstancias el contratista se compromete a prestar sus servicios en cualquier lugar y tiempo que se le exija, incluidos días festivos y horario nocturno.

No obstante, se debe tener en cuenta ante la apertura prevista en 2025 del nuevo edificio de Ciencias de la Salud, que será necesaria una ampliación de los trabajos que requiere la prestación de los servicios respecto a los habituales previstos en este apartado 1.

La apertura de este edificio en 2025, y su consiguiente incremento de los trabajos, no deberá ocasionar perjuicio en la prestación de servicios ni en los niveles de calidad.

En particular, la empresa adjudicataria, con la apertura del nuevo edificio de Ciencias de la Salud, y para garantizar el correcto funcionamiento del mismo cuando se proceda a esta apertura, se compromete a prestar sus servicios en cualquier lugar y tiempo que se le exija, incluidos días festivos y horario nocturno.

- 3.2. El licitador habrá de disponer del personal y vehículos precisos para la realización del trabajo de que se trate, quedando obligado al cumplimiento de las disposiciones que en materia laboral y social, así como sobre transportes y vehículos, estén vigentes o se promulguen durante la vigencia del contrato.

El adjudicatario definirá, en cada caso, el número y tipo de vehículos a utilizar en el traslado. En caso de que la Universidad le solicite un determinado tipo de vehículo de los ofertados, el adjudicatario deberá suministrarlo.

- 3.3. El contratista habrá de aportar cuantos elementos sean necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, todo ello de acuerdo con la Universidad. Igualmente deberán disponer de todos los medios auxiliares como máquinas elevadoras, grúas, escaleras, carretillas, mantas, etc. Así mismo deberá suministrar y utilizar aquellos equipos especiales para el traslado de equipos pesados y que permitan salvar escaleras.
- 3.4. El adjudicatario designará una persona encargada que deberá conocer las instalaciones de la Universidad y recibirá las órdenes e instrucciones de la unidad gestora del contrato. Esta persona será quien comunique a los empleados de la empresa adjudicataria los trabajos que han de realizar, acudirá siempre con el personal y vehículos solicitados y será el interlocutor válido entre el personal de la empresa y la unidad gestora del contrato. Esta persona dispondrá de un teléfono móvil facilitado por la empresa y conocido por la Universidad para facilitar la comunicación y la correcta ejecución del contrato.
- 3.5. La empresa adjudicataria entregará a la Unidad de Servicios Generales una relación del personal que destina para el cumplimiento de las obligaciones señaladas. Proporcionará al personal asignado la información necesaria para el desarrollo de su trabajo.
- 3.6. Las tareas objeto de contrato se realizarán con diligencia y atención, mostrando especial cuidado en el manejo y movimiento de los bienes, así como en la corrección en el trato a los miembros de la comunidad universitaria.

El personal que realice las tareas objeto de contrato seguirá únicamente las instrucciones del encargado designado por el adjudicatario y, en su caso, del jefe de la Unidad de Servicios Generales o persona en quien delegue, debiendo realizar su trabajo con celeridad y sin interferir en el normal desarrollo de las tareas universitarias.

El adjudicatario y, en su nombre, el encargado designado por él, será el responsable de vigilar el cumplimiento de este apartado, siendo el encargado de corregir aquellas situaciones anómalas derivadas de la actuación del personal designado.

- 3.7. El adjudicatario deberá anotar las etiquetas de identificación de inventario, si el procedimiento establecido por la Universidad así lo requiere.
- 3.8. De cada traslado se elaborará un parte de trabajo. Este parte se elaborará, preferentemente, de manera telemática, en el que se expresarán los servicios realizados detallando lo siguiente:
- Origen y destino.
 - Total de horas, especificando la hora de inicio y de fin de los trabajos.
 - Número de operarios.

- Número de vehículos.
- Número de cajas de embalaje utilizadas.
- Otros datos que puedan considerarse.

Este parte deberá ser identificado y firmado por la persona designada por la Universidad. El adjudicatario deberá facilitar información mensual y acumulada de las mudanzas e incidencias que se hayan producido.

3.9. La Universidad Pública de Navarra, en particular el jefe de Unidad de Servicios Generales, ejercerá el control y vigilancia que estime conveniente en relación con el debido cumplimiento por el adjudicatario de todas sus obligaciones y correcta prestación del servicio, que será tenido en cuenta a la hora de las certificaciones de los servicios prestados. El adjudicatario se compromete a sustituir aquellos operarios/as que, a la vista del Jefe de la Unidad de Servicios Generales no cumpla con las condiciones de prestación del servicio establecidas.

3.10. El adjudicatario deberá proteger aquellos bienes que se almacenen con los embalajes adecuados, así como identificar los contenidos si éstos no quedasen a la vista.

3.11. El adjudicatario responderá de las roturas, deterioros o extravíos que puedan sufrir el mobiliario y material que se manipule, reponiéndolo a su costa o abonando la indemnización que proceda, según el caso. Asimismo, cuando no exista fuerza mayor, responderá de los retrasos en la prestación de los servicios.

3.12. RELACIONES ENTRE LA ADMINISTRACIÓN Y EL CONTRATISTA

Las relaciones entre la Universidad Pública de Navarra y el contratista se llevarán a cabo por el Servicio de Infraestructuras y Servicios Generales y concretamente con la Unidad de Servicios Generales a través de su jefatura.

ANEXO I. - Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LAS PERSONAS LICITADORAS**

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargar a su equipo el fichero espd-request.xml que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del PLENA.
2. Abrir el siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espdc-web/>
3. Seleccionar el idioma “español”
4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”
5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”
6. Cargar el fichero DEUC.xml que previamente se ha descargado a su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche “siguiente”.
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente, (parte II, III, IV, y VI).
9. Firmar el documento.

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurra a la licitación agrupado en una UTE, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la UTE.

En caso de que la empresa licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1i) de la Ley Foral de Contratos.

DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA

Don/Dña. D.N.I.

Con domicilio en

en nombre propio o en representación de

.....

Visto el Pliego Regulador que ha de regir en la contratación para concurrir a la convocatoria para la **“Contratación del servicio de mudanzas para traslado de mobiliario y equipamiento entre los edificios de la Universidad Pública de Navarra así como de dependencias ajenas a la Universidad”**

DECLARA de forma responsable:

- Que la empresa a la que representa, según la definición de empresas vinculadas contenida en el artículo 20 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos:

☐ No pertenece a ningún grupo de empresas vinculadas.

☐ Pertenece al grupo de empresas denominado:

.....

(En caso afirmativo, deberá indicar la relación exhaustiva de sus empresas vinculadas).

Documento firmado digitalmente por:

ANEXO II - OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS

D/Dña.
 con DNI y domicilio en
 calle
 actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda),
 con NIF y domicilio en
 calle teléfono
 dirección de correo electrónico

DECLARA QUE acepta incondicionalmente el pliego regulador para concurrir a la convocatoria para la **“Contratación del servicio de mudanzas para traslado de mobiliario y equipamiento entre los edificios de la Universidad Pública de Navarra así como de dependencias ajenas a la Universidad”**, sometida expresamente a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y se compromete a prestar el servicio de referencia con estricta sujeción a las características técnicas mínimas exigidas y de acuerdo a las condiciones que a continuación se indican:

OFERTA ECONÓMICA (Máximo 57 puntos)	Precios máximos de licitación (IVA excluido)	Precio ofertado (IVA excluido)
Precio por unidad de hora de trabajo de un operario en jornada laborable.	27,27 €	
Precio por unidad de hora de trabajo de furgoneta hasta capacidad de 20 m ³	38,02 €	
Precio por unidad de hora de trabajo de vehículo de capacidad entre 20 y 40 m ³	41,32 €	
Precio por unidad de hora de trabajo de vehículo de capacidad superior a 40 m ³	49,59 €	
Precio por unidad de hora de trabajo de grúa o maquinaria de elevación, incluido maquinista.	45,45 €	
Precio por caja de embalaje para distintos objetos de 54 cm x 37 cm x 31.5 cm	2,48 €	
Precio por caja de embalaje para libros de 40 cm x 33 cm x 34 cm	2,07 €	

CRITERIOS ADICIONALES (Máximo 3 puntos)	nº días
Plazo máximo para la realización de un servicio extraordinario de mudanza	

Documento firmado digitalmente por:

ANEXO III – DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

La empresa adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos (según art. 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos):

A) Acreditación de la personalidad jurídica del contratista y, en su caso, su representación.

1º. Si la empresa fuese una persona individual deberá presentar el Documento Nacional de Identidad, o su fotocopia autenticada notarial o administrativamente, o documento que reglamentariamente le sustituya.

Si la empresa fuese una persona jurídica deberá presentar la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española en el Estado correspondiente.

2º. Poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que hubiera firmado la proposición en nombre de la empresa y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. En el caso de personas jurídicas, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

La aportación de la copia del certificado de inscripción en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por D.F. 174/2004, de 19 de abril, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relacionada en los puntos 1º y 2º, respecto a su personalidad y representación.

B) Acreditación de constitución de garantía definitiva.

Constitución de la garantía definitiva por valor del 4% del importe de adjudicación del contrato.

C) Acreditación de su solvencia económica y financiera, técnica y profesional.

Solvencia económica y financiera, mediante la declaración formulada por entidades financieras o cualquier otro procedimiento contemplado en el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Solvencia técnica o profesional:

Solvencia técnica o profesional, mediante la presentación de una relación de los principales contratos de la misma naturaleza ejecutados por la empresa adjudicataria que se refieran a los últimos tres años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho.

D) Certificación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

- Certificaciones que acrediten hallarse al corriente de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

- Certificaciones que acrediten hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Las certificaciones tendrán validez a efectos de participación en los procedimientos de licitación, durante el plazo de 6 meses, a contar desde la fecha de expedición. Si las certificaciones caducasen antes de la adjudicación del contrato, el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar certificaciones actualizadas a requerimiento del órgano de contratación.

F) Declaración de ausencia de conflicto de interés (Anexo IV).

ANEXO IV - DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

Expediente: ABR0004/2024 “Contratación del servicio de mudanzas para traslado de mobiliario y equipamiento entre los edificios de la Universidad Pública de Navarra así como de dependencias ajenas a la Universidad”

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciado, el abajo firmante, como participante en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 52 «Resolución de conflictos de interés.» de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores, y para ello los órganos de contratación deberán tomar las medidas adecuadas para luchar contra el fraude, el favoritismo y la corrupción, y prevenir, detectar y solucionar de modo efectivo los conflictos de intereses que puedan surgir en los procedimientos de licitación.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/ judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Documento firmado digitalmente por: